

LUGAR Y FECHA

Lugar: Castellón de la Plana

Fecha redacción contrato: 07 de Mayo de 2019

Fecha formalización contrato: Se considerará como fecha de formalización del contrato la firma del mismo por parte de la Universitat Jaume I una vez ya firmado por el contratista, fecha a partir de la cual el contrato tendrá efectos entre las partes.

PARTES

DE UNA PARTE: El gerente de la Universitat Jaume I, Andrés Marzal Varó, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio) (en adelante “la Universitat”)

DE OTRA PARTE: D. Antonio Iserte Badenas con DNI nº 18935864X, actuando en nombre de Novestec Systems, S.L., NIF B12568655, con domicilio en Alcora (I') (Castellón), Calle Font Nova, nº 3, según escritura otorgada ante el notario de Castellón D. Jorge Sos Ansuetegui, con fecha 23 de Febrero de 2017 bajo el nº 274 de su protocolo (en adelante “el contratista”)

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad para suscribir el presente contrato.

OBJETO

Suministro, entrega e instalación de 3 Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (SAI) con destino al Edificio TI y edificio acometidas de la Universitat Jaume I de Castellón (expediente SU/4/19)

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La resolución sobre la iniciación del expediente de contratación se dictó con fecha 08 de Febrero de 2019.

SEGUNDO: El informe de fiscalización previa se emitió con fecha 13 de Febrero de 2019.

TERCERO: Por resolución de 13 de Febrero de 2019, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas y el gasto por un importe de 41.140,00 euros. Datos de financiación:

Anualidad	Importe sin IVA	IVA	Total IVA incluido	Importe presupuestario	Centro Ges.	Programa	Subcon	Proyecto	Línea	RC
2019	34.000,00 €	7.140,00 €	41.140,00 €	41.140,00 €	VCVS/F2	422-A	631100	9G082/01	00000	1898

CUARTO: La adjudicación del contrato fue realizada por resolución de fecha 06 de Mayo de 2019, cuya copia se une como anexo I.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El contratista se compromete a ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y a las mejoras ofertadas en la proposición objeto de adjudicación. Los bienes a suministrar y número de unidades figuran en dicha documentación.

SEGUNDA: El precio del contrato es de 37.026,00 euros.

30.600,00 euros (IVA excluido)

6.426,00 euros (IVA)

37.026,00 euros (Total IVA incluido)

Dicho importe será abonado por la Universitat, previa presentación de la factura/s correspondiente/s y una vez acreditada la correcta realización de las prestaciones, mediante transferencia bancaria, conforme a los plazos previstos en el artículo 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante).

Se entienden incluidos en el precio, los tributos de cualquier esfera fiscal, incluso el IVA, así como los gastos de toda índole.

TERCERA: Plazo de ejecución, tiempo de respuesta y plazo de garantía.

El plazo de ejecución del contrato es de 1 mes a partir del día siguiente al de la fecha de formalización del contrato. Los plazos parciales y el tiempo de respuesta máximos, en su caso, se establecen en el pliego de prescripciones técnicas. Prórroga: sin posibilidad de prórroga.

El plazo de garantía es de 24 meses desde la fecha del acta positiva de recepción.

CUARTA: Para responder del cumplimiento de este contrato la garantía definitiva por importe de 1.530,00 euros se hará efectiva mediante retención del precio del contrato.

QUINTA: De acuerdo con lo señalado en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA: Si el contratista, por causas imputables al mismo, incurriera en demora con respecto al cumplimiento de los plazos parciales o total fijados para la ejecución del contrato, la Universitat podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 por cada 1.000 euros del precio del contrato (IVA excluido).

SÉPTIMA: La Universitat ha designado como responsable del contrato con las funciones previstas en el artículo 62 de la LCSP, a José Roger Dols, Ingeniero Técnico OTOP.

OCTAVA: Modificaciones: Se estará a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, cumpliendo siempre lo previsto en la LCSP.

NOVENA: El contratista, presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, firmando un ejemplar de los mismos que se une como anexo número II.

DÉCIMA: El contratista, se somete a la legislación de contratos del Sector Público (LCSP; Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; y demás disposiciones vigentes que resulten de aplicación), y a la jurisdicción contencioso-administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.

POR LA UNIVERSIDAD

EL CONTRATISTA